



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	139.985,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	176.173,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	115.582,00
6.	Inversiones reales	110.560,00
	Total presupuesto	542.900,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	280.900,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	62.000,00
4.	Transferencias corrientes	108.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.000,00
7.	Transferencias de capital	80.000,00
	Total presupuesto	542.900,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar. –

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que queda fijada para el presente ejercicio de la forma siguiente:

1. Funcionarios:
  - a) Habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor.  
Grupo A. Nivel C.D. 26. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.



b) Auxiliar administrativo: Auxiliar administrativo, 1. Grupo C2.

Nivel C.D. 18. Situación: Cubierta con nombramiento interino. Media jornada.

2. Personal laboral:

Personal laboral: 1 puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Vivar, a 20 de febrero de 2015.

El Alcalde,  
Jorge Rodríguez Blanco